EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

Y DE MAYOR CIRCULACIÓN

Año XX | En la capital, un mes...... 1 peseta. Fuera, trimestre. Número suelto, 5 céntimos | Lunes 27 de Octubre 1902 — *Teléfono núm. 6* | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN: En la Redacción y Administración, imprenta y litografía de Alonso é Hijos, Mayor pral., 98 y 100 | Núm. 5.927

RESTAURANT CASTILLA

DE

Juan Rodríguez

Mayor principal, 160

PALENCIA

Se sirven cubiertos desde TRES pesetas en adelante. Servicio á la carta. Servicio á domicilio.

Modista de sombreros

Pura Silva López

Avisa á las señoras que sale para Madrid á adquirir los modelos para la temporada.

Plaza Mayor, número 5, y Mayor principal, número 43

Lotería Nacional

Administración núm. 1

Antonino Alonso

Mayor principal, 56.

Junto al comercio del Sr. Lomas

para el próximo sorteo

Hay décimos á 3 pesetas.

Y para el de NAVIDAD

Hay décimos á 100 pesetas

En la misma Administración se venden billetes para la rifa naval, que se ha de celebrar el día 31 del actual á 5 pesetas el décimo.

En favor de los obreros

Fué el segundo punto en que nuestro compañero tuvo éxito en la discusión del presupuesto, el que en éste se incluyera la cantidad suficiente para que la Diputación provincial pueda anunciar la subasta del segundo trozo de la carretera de Palencia á Autilla.

No fué pequeño el esfuerzo del señor Alonso para conseguir su propósito, viéndose obligado á hacer saber á los concejales que el art. 3.° de la Instrucción provincial de 26 de Abril de 1900 dispone que no se podrá subastar ninguna obra si no hay en el presupuesto ordinario el crédito suficiente para verificarlo.

En el presupuesto que discutimos—decía el Sr. Alonso—observo que la Comisión de Hacienda no consigna cantidad suficiente para la citada carretera, pues en el capítulo 10, «Obras nuevas» no figuran más que 1.000 pesetas para la construcción de caminos, y la cantidad que se necesita aparezca para la obra referida es de 2549 pesetas.

Es, pues, necesario consignar esta cantidad, y si mis indicaciones se desoyen sufriremos las consecuencias en el próximo invierno. Sabido es que la Diputación provincial ha incluído en su presupuesto adicional el 70 por 100 que tiene que pagar y también puedo anticipar que dicha Corporación que tenía el propósito de haber anunciado ya la subasta, no ha podido hacerlo por desconocer si este Ayuntamiento tiene en su presupuesto consignado el 30 por 100 de la obra, que asciende á la cifra señalada de 2549 pesetas, y con el fin de averiguarlo me consta—decía el Sr. Alonso—que la Comision provincial ha dirigido una comunicación al señor Gobernador civil para que este reclame certificación de la cantidad consignada para la citada carretera; por tanto, es necesario que se amplien las 1000 pesetas, que figuran solamente para caminos, porque de otra manera la carretera no saldrá á subasta y el mal y sus consecuencias las tocarán nuestros obreros que no podremos ocuparles en los meses del invierno en que acuden á estas puertas en demanda de trabajo.

Estas eran las razones alegadas por nuestro compañero para insistir en su pretensión de que se consignara en el presupuesto la tan repetida cantidad, porque de no hacerlo, el Ayuntamiento sería el responsable de que la carretera no se terminara siendo de tanta necesidad como por todos está reconocido.

Yo espero—decía el Sr. Alonso—que mis indicaciones serán atendidas por la Comisión que ha formado el presupuesto, y buscará el medio de incluir en éste el 30 por 100 del importe de la obra, rebajando de otros capítulos, lo que es de absoluta necesidad, con lo cual el Ayuntamiento aminorará en parte, el problema de tener que ocupar en el invierno á tantos obreros como carecen de trabajo, pudiendo emplear á buen número de ellos en la construcción de la carretera.

El Sr. Colombres reconoció la necesidad de atender las indicaciones de nuestro compañero, manifestando además que él había gestionado con los diputados la favorable resolución del asunto y que estando éste en vías de realizarse no había más remedio que consignar la cantidad señalada por el Sr. Alonso, para no ser el Ayuntamiento la causa de que la carretera no se hiciese.

Con el fin de no aumentar el déficit, propuso el Sr. Colombres que de la cantidad consignada para la traida de aguas se rebajaran 2.000 pesetas, que con las 1.000 que figuran ya en el presupuesto, se aplicarían para la construcción de la carretera de Palencia á Autilla.

La Comisión aceptó la idea y el Ayuntamiento así lo acordó, agradeciendo el señor Alonso á todos el que hubieran acogido sus indicaciones, así como al Sr. Colombres, por haber propuesto una solución favorable que en nada afectaba á la totalidad del presupuesto

INFORMACIÓN POSTAL

Madrid 26 de Octubre 1902

Sr. Director

Día de pocas noticias ha sido el de hoy.

La política, que ya estos días pasados revelaba una calma impropia de la primera semana de reunión parlamentaria, ha sufrido hoy un compás de espera, que durará hasta mañana, Dios mediante.

Sabido es que para la próxima sesión del Senado tiene anunciada su interpelación el general López Domínguez y que en el Congreso harán preguntas los diputados carlistas señores Sanz, Pradera y Llorens.

Pero como de algo hay que hablar en los llamados círculos políticos, diré á ustedes que hoy ha seguido comentándose la contestación que en el Senado dió al exministro Sr. Gullón el propio presidente del Consejo de ministros.

De esa respuesta se deduce que el arreglo de las diócesis que algunos consideraban próximo, está todavía lejano, muy lejano.

—

Las elecciones senatoriales en Valladolid, retrasadas año y medio por causas conocidas, habían conseguido despertar gran interés

Tienen allí fuerza indiscutible, tradicional, á parte de los dos partidos turnantes en el poder, los amigos del Sr. Maura, que siguen creyéndose gamacistas, como si no existieran esas corrientes de simpatía entre aquel ilustre hombre público y el señor Silvela, le tienen también los republicanos, que durante muchos años están representados en el Congreso por el exministro señor Muro, se tienen en fin, los de la Unión Nacional, que consiguieron enviar al Parlamento al Sr. Alba... Por eso se esperaba, repito, con interés el resultado de la elección senatorial, precedida de no pocos incidentes, que sería prolijo recordar.

Han triunfado los candidatos de coalición, señores marqués de Santa María, Recio y Luengo, por 174 votos.

Se suscitó un incidente, protestando los gamacistas de la capacidad de uno de los electos, contestando la mesa que eso era competencia de la comisión de actas del Senado.

—

En Valencia han comenzado hoy con severa pompa las fiestas del cuarto centenario de aquella Universidad.

El Ayuntamiento y el vecindario en masa se desviven para hacer grata la estancia á las comisiones de los centros docentes, corporaciones oficiales y claustros universitarios que han llegado para tomar parte en las Asambleas universitaria y pedagógica.

Los organizadores de esos festejos y especialmente el rector de la Universidad valenciana, Dr. Candela, merecen aplausos sinceros de cuantos amen la cultura y el progreso de nuestro país.

También los merece el Dr. Barbera, director de la *Revista valenciana de ciencias médicas*, que ha dedicado al centenario un número especial de aquel acreditado periódico.

—

En el teatro Eldorado se ha verificado un mitin organizado por la comisión de dependientes para pedir el tan deseado (por ellos) descanso dominical.

Se han pronunciado discursos violentos aconsejando la unión para conseguir lo que tanto desean.

Las autoridades habían desplegado gran lujo de precauciones en vista de que los ánimos estaban excitados, pero no han hecho falta, pues la cordura y buen sentido que los dependientes han demostrado en todo, ha bastado para que se desvanecieran los temores de nuestra *activa* policía.

Bonafeste.

PROYECTO DE BASES

PARA LA

REFORMA DE LA LEY MUNICIPAL

BASE 1.ª

Ayuntamientos y términos municipales

En todo término municipal habrá:

Un Ayuntamiento.

Una Comisión municipal.

Un alcalde.

Un secretario.

El Ayuntamiento se compondrá de 8 concejales en las poblaciones inferiores á 2.000 habitantes.

10 en las de 2.001 á 3.000 idem,

15 en las de 3.001 á 5.000 idem.

20 en las de 5.001 á 10.000 idem.

25 en las de 10.001 á 20.000 idem.

30 en las de 20.001 á 40.000 idem.

35 en las de 40.001 á 60.000 idem.

40 en las de 60.001 á 80.000 idem.

50 en las de 80.001 á 100.000 idem; y

60 en las demás de 100.000 idem,

En estas últimas poblaciones se aumentará además un concejal por cada 20.000 habitantes,

Los actuales Ayuntamientos cuyo vecindario no llegue á 500 habitantes, serán incorporados, en el plazo de un año, á los Ayuntamientos más próximos, siguiéndose para ello la tramitación que fija el art. 9.º de la ley.

El Gobierno concederá además cuantas facilidades y ventajas permitan las leyes para que los Municipios menores de 2.000 habitantes se agrupen en un Ayuntamiento común, procediendo á hacerlo desde luego con aquellos comprendidos en las propuestas de las Diputaciones provinciales hechas con arreglo á la Real orden de 31 de Mayo de 1901.

BASE 2.ª

Uniones municipales ó mancomunidades

Los Ayuntamientos menores de 8.000 habitantes formarán *uniones municipales ó mancomunidades*, á fin de atender á los servicios carcelario y de higiene, á la construcción y conservación de los caminos vecinales, canales de riego, defensa contra las inundaciones, desecación de lagunas, saneamiento de terrenos pantanosos y cualquier otra obra que tienda á mejorar sus aprovechamientos y á facilitar sus comunicaciones. La formación de las *uniones municipales* será obligatoria, en los casos que determinan las leyes.

A estas *uniones municipales* podrán asociarse los Ayuntamientos de poblaciones que excedan de 8.000 habitantes, previo el acuerdo de todos los que forman la unión y la aprobación del Gobierno, oída la Diputación provincial.

Las *uniones municipales* se formarán por iniciativa de los pueblos y se someterán para su aprobación al gobernador de la provincia. De su acuerdo cabrá recurso ante el Gobierno, el cual, oyendo al Consejo de Estado, resolverá en Consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación.

Si los Ayuntamientos no tomaren la iniciativa para estas *uniones*, podrán hacerlo por sí los vecinos, acudiendo al efecto á la Diputación provincial, la cual podrá decretar el plan de *unión municipal*, que si no fuere aceptado por los pueblos se tramitará con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

El Gobierno, siempre que de alguna manera subvencione obras públicas que interesen á diversos pueblos, podrá exigir la formación de una mancomunidad para cuanto á las mismas se refiera.

Si las mancomunidades de dos provincias contiguas quisieran unirse para los mismos fines de su creación, lo pedirán al ministro de la Gobernación, el cual, oyendo á las respectivas Diputaciones provinciales y al Consejo de Estado, propondrá al Consejo de ministros la resolución que estime conveniente.

Los asuntos de que hayan de ocuparse las *uniones municipales* se regirán por una Junta, compuesta de un individuo designado por cada uno de los Municipios asociados. Esta designación se hará por los Ayuntamientos.

BASE 3.ª

Ayuntamientos

I. *Personalidad de los Ayuntamientos: sus facultades y jurisdicción*

Los Ayuntamientos son personas jurídicas para todas los efectos del art. 38 del Código civil. Quedan á este efecto derogadas las leyes desamortizadoras.

Sus facultades, con arreglo al art, 84 de la Constitución, se extienden al gobierno y dirección de los intereses del pueblo.

Estas facultades, así como su jurisdicción, sólo pueden ejercerse dentro del término municipal. Los asuntos que no se refieran, ni radiquen en dicho término, con excepción de los relativos á las mancomunidades, son ajenos á las funciones municipales.

II. *Elección y composición de los Ayuntamientos.*

Las elecciones municipales se harán con arreglo á lo dispuestos en la ley vigente, con las modificaciones siguientes:

A. Los concejales se eligirán por seis años y se renovarán por mitad cada trienio.

B. En las poblaciones mayores de 10.000 almas serán elegibles los que, estando inscritos en el padrón de vecinos con el carácter de obreros y habiendo cumplido treinta años, lleven más de seis años de residencia en la localidad.

C. En todos los Ayuntamientos de 20.000 ó más habitantes se reservará, por mitad, una quinta parte del número legal de concejales á los candidatos designados por los colegios

M.C.D.2022

especiales de patronos y de obreros que á continuación se indican.

Formarán el grupo del colegio patronal las siguientes asociaciones

Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Cámaras agrícolas, Círculo mercantil, cabildos de mareantes, Sindicatos agrícolas y de riegos.

Formarán el colegio obrero las asociaciones obreras que existan por lo menos con dos años de antelación á la fecha en que se celebren las elecciones municipales.

El censo electoral de estas asociaciones se formará por las mismas, se intervendrá por el Ayuntamiento y estará sujeto para su rectificación á las mismas formalidades y condiciones que los censos electorales para diputados á Cortes.

Los electores de estos Colegios especiales de patronos y obreros se reunirán separadamente en la misma fecha señalada para la elección de concejales, y designarán un compromisario por cada una de las asociaciones. Los compromisarios de uno y de otro grupo se reunirán el jueves inmediato, y designarán la décima parte de los candidatos que á cada uno de ellos corresponde, procediendo en un todo con arreglo á las disposiciones de las leyes electorales vigentes. No podran ser elegidos compromisarios ni concejales por los Colegios especiales los que no formen parte de ellos.

Si en alguna de las asociaciones que forman los Colegios especiales votasen electores que no estuvieren inscritos en el censo de la referida asociación, ésta perderá el derecho electoral durante dos elecciones consecutivas. Se entenderá, además nula y de ningún valor la elección del compromisario respectivo.

Los concejales inscritos en el censo de un Colegio especial sólo podrán ejercer en él su derecho electoral.

El Gobierno, á petición de la parte interesada, por Real decreto acordado en Consejo de ministros y publicado en la *Gaceta*, podrá admitir á formar parte de los Colegios especiales á aquellas asociaciones que, á su juicio, reunan condiciones análogas á las enumeradas para concurrir á la elección municipal. Corresponderá igualmente al Gobierno dictar todas las medidas necesarias para la organización de los nuevos Colegios especiales.

Todo elector inscrito en las listas estará obligado á tomar parte en las elecciones municipales, á no mediar justa causa que se lo impida.

Tanto en las elecciones de concejales como en las de los colegios especiales, se designará un número de suplentes igual al de la mitad de los concejales que les corresponda elegir.

III. *Modo de funcionar los Ayuntamientos.*

Los Ayuntamientos se reuniran dos veces al año.

La primera, en los meses de Marzo, Abril ó Mayo; la segunda, en los de Septiembre, Octubre ó Noviembre.

El Ayuntamiento, en su primera sesión, fijará los meses en los cuales habrán de celebrarse sus reuniones.

En la reunión de otoño, el Ayuntamiento formará su presupuesto. En la de primavera, examinará las cuentas del año anterior.

Ninguna de esta reuniones durará más de veinte días; pero la de otoño, si en ellos no estuviera terminada la aprobación del presupuesto, podrá prolongarse por diez días más, que se destinarán exclusivamente á su discusión.

En ambas reuniones podrán los Ayuntamientos deliberar sobre cuantos asuntos afecten ó interesen al Municipio, excepto los que estén especialmente reservados por la ley al alcalde.

Además de las dos sesiones de primavera y otoño, los Ayuntamientos se reunirán en sesión extraordinaria en cualquiera de los siguientes casos:

1.º Cuando el alcalde los convoque.

2.º Cuando lo acuerde la Comisión municipal por dos terceras partes de sus votos.

3.º Cuando lo pida la mayoría del Ayuntamiento; y

4.º Cuando lo disponga el gobernador.

En todos estos casos, la convocatoria ha de ser motivada y la deliberación limitada al asunto en la convocatoria expresado. En los tres primeros casos, el alcalde informará al gobernador con la posible anticipación de la fecha de la reunión.

Los concejales ocuparán sus puestos en el Ayuntamiento por el orden de votos que hubieren obtenido. El mismo orden regirá para los suplentes

Al constituirse el Ayuntamiento procederá inmediatamente á la elección de alcalde y de la Comisión municipal.

Los cargos de concejales son obligatorios y gratuitos; pero los alcaldes pueden tener gastos de representación votados por el Ayuntamiento y pagados por el presupuesto municipal proporcionales á sus recursos.

Los concejales que sin razón justificada falten á todas las sesiones de una reunión ordinaria, se entenderá que renuncian al cargo.

(Continuará)

A través de la frontera

UN ANARQUISTA

Aunque la prensa francesa ha guardado un profundo silencio sobre el asunto, ha podido descorrerse el velo del misterio y ya es público que el presidente Loubet ha estado á punto de ser víctima de un atentado criminal.

El hecho ocurrió hace ya cinco días y por fortuna no ha tenido consecuencias lamentables.

He aquí cómo lo relatan algunos periódicos:

Sobre las siete de la mañana, un funcionario del palacio hacia centinela en la calle del Elíseo, cuando en el ángulo de ésta calle y la avenida Gabriel, observó que un individuo trataba de escalar el muro del jardín con una cuerda.

—¿Qué es lo que haceis ahí?—le preguntó.

—Tened la bondad de bajar enseguida.

Porque ya saben ustedes que los franceses son en todo cumplidos, ceremoniosos y corteses.

Pero el individuo desconocido se desató en injurias y groserías, y á pesar de las tentativas del soldado para impedir la ascensión, siguió esforzándose por escalar el muro y saltar al jardín.

Afortunadamente llegaron dos inspectores de la policía general pertenecientes á la brigada especial del Elíseo.

Estos agentes entablaron una verdadera lucha con el misterioso individuo, que se defendía á patadas y puñetazos, gritando desaforadamente.

—¡Viva la anarquía! Viva la revolución!

Después de grandes esfuerzos, los dos inspectores lograron hacerse dueños del anarquista, conduciéndole ante el comisario de policía del cuartel de la Magdalena.

—¿Con qué objeto—le preguntaron intentaba usted introducirse en el Elíseo?

—Para esperar al presidente de la República—contestó—en el jardín y estrangularlo. Yo soy el enemigo de todos los tiranos, y no he de parar hasta exterminarlos á todos.

Parece que este sujeto ha sido condenado ya tres veces: dos por fabricar máquinas explósivas y una por haber defendido la propaganda anarquista por el hecho.

Se le ocupó tambien un número del periódico *El Libertario*.

Pero al mismo tiempo se observó que su cabeza no estaba muy segura.

Se trataba de un hombre á quien las ideas anarquistas le han obsesionado, perturbándole el cerebro.

Por otra parte, no se le halló encima ningún arma, pero manifestó al comisario que no las necesitaba, por que había pensado matar á puñetazos á Mr. Loubet.

A pesar, pues, de sus antecedentes y en vista de su pertuabación mental, se ha calificado tal atentado como la obra de un loco, y el furibundo anarquista ha sido encerrado en el manicomio.

Pero loco y todo, si llega á tropezarse con Loubet nadie le hubiera quitado los primeros mojicones.

Y los porrazos de un loco son muy contundentes y peligrosos.

Reyes.

Persecución del duelo

Circular del fiscal

No hace muchos días nos lamentábamos de que la estadística de lo criminal no registrase ningún delito de duelo cometido desde el año 1895 hasta la fecha, á pesar de ser pública y notoria la noticia de muchos duelos que se celebran.

Atento el fiscal del Tribunal Supremo, señor Ruiz Valarino, á remediar este estado de cosas, que no duda él mismo en calificar de intolerable por el escarnio que se hace de la moral y de los preceptos de la ley, ha dictado ayer una circular, dirigida á todos los fiscales de España, que seguramente ha de merecer general aplauso.

Precede á la circular un pequeño preámbulo hermosamente escrito, en el que se recuerda el toque de antención que ya daba tan digno funcionario, sobre este punto, en su última Memoria elevada al Gobierno de S. M. con motivo de la apertura de los Tribunales.

Después da el jefe del ministerio público las siguientes instrucciones á sus subordinarios acerca de este particular:

1.ª Tan pronto como tenga V. S. conocimiento, por cualquier medio que sea, de que se concierta un duelo, requerirá al juez de instrucción que corresponda, á fin de que adopte las medidas que indica el art. 439 del Código penal, procediendo á exigir la responsabilidad al provocador, en el caso de que trata el segundo parrafo de ese precepto legal.

2.ª Esto último ejecutará también V. S. cuando tenga noticia por los periódicos ó por otro conducto de que el duelo se ha realizado, ya de él hayan resultado muerte ó lesiones, ó ya se haya verificado sin menoscabo de la integridad personal de los combatientes, presentando á ese efecto la necesaria querella y solicitando todas las medidas que son consecuencia del procesamiento, tanto respecto á los que se hayan batido, quienes siempre son reos de delito más ó menos grave, según las circunstancias que en el hecho concurrieran, en armonía con las varias situaciones que para ellos detalla el capitulo 9.º, titulo 8.º, libro 2.º del citado Código, como en cuanto á los padrinos, en los casos que enumera el art, 445 de ese Cuerpo legal.

3.ª Siempre que se publique algún acta de la cual se infiera racionalmente que determinada persona provocó á duelo á otra, deberá V. S., de igual modo, formular querella criminal contra todos los firmantes de dicha acta ó contra el que hubiese ordenado su publicación, si se deduce de sus términos que la publicación no puede tener mas objeto que denigrar ó denostar á alguien por la no aceptacion del desafío, supuesto que aquel acto revestiría los caracteres del delito que define y pena el art. 444 del repetido Código.

4.ª Cuando se incoe sumario por los delitos á que me refiero, bien sea de oficio, por iniciativa del ministerio fiscal, ó en virtud de denuncia de otra persona, debera V. S., si el suceso ha ocurrido en territerio de ese Juzgado, ejercer personalmente la inspección, cuidando de que no se omita diligencia alguna de cuantas puedan contribuir á los fines de la ejemplaridad, y dándome cuenta al comenzar el proceso y de sus adelantos cada quince días, hasta que el sumario se declare concluso.

Y si la causa se sustancia en juzgado de Guerra de la capital, cuidará V. S. de reclamar del juez testimonios suficientemente expresivos en los mismos periodos, y los remitirá V. S. á este Centro, á correo seguido de haberlos recibido. En uno y otro caso me participará igualmente V. S la calificación que en su día formule y la sentencia que recaiga.

Me inspirán tal confianza y estimo de tanta eficacia estos recursos legales, que si el éxito no correspondiera á mi intento habría de achacarlo á otros motivos que no es lícito siquiera insinuar, porque con ello inferiría una ofensa al celo, nunca desmentido, del ministerio público, al que de seguro no han de negar su valiosa asistencia para esa obra, á la vez moralizadora y reparadora, los dignos jueces de instrucción.

EN LA AUDIENCIA

Asesinato frustrado

Hoy se ha sometido á la deliberación del Jurado un crimen de amores, si crimen puede llamarse al hecho de que un hombre alucinado por los constantes desprecios recibidos por la mujer á quien amaba la ha acometido con un puñal infiriéndola tres heridas en el pecho, para cuya completa curación necesitó 64 días de asistencia facultiva.

El juicio

Después de constituido el Tribunal y abierta que fué la sesión se dió lectura de las conclusiones de las partes.

En las del señor Fiscal se califica el hecho de autos como constitutivo del delito de asesinato frustrado por la cualificativa de premeditación, y acusa como autor del mismo sin circunstancias apreciables al procesado Raimundo Martínez Martínez.

Y en las de la defensa se considera que los hechos merecen solamente la calificación del de lesiones graves y apreciando la atenuante de arrebato y obcecación, designa como autor del mismo á su defendido.

La prueba

Empieza esta por la confesión del acusado que dice que el motivo de la cuestión es que teniendo relaciones con Sotera Antolín desde hace 4 años, sentó plaza, atendiendo á indicaciones de la misma á pesar de haberse librado del servicio con objeto de ingresar después en el cuerpo de la guardia civil, y también por convenio con ella pidió la licencia sin embargo de estar para ascender á sargento, pues que hacía el número 4 de los 37 cabos que hay en Talavera, con objeto de casarse, pero que enterada su novia de que no tenía dinero se negó al matrimonio.

El 10 de Marzo último por la mañana se encontró con su novia en el camino de Quintana, volviendo á insistir en sus pretensiones, que fueron rechazadas por la Sotera, y como no hiciera caso de las advertencias sobre los perjuicios que había sufrido la hizo, se acaloró y la dio las pinchadas, sin que sepa el estado en que quedó la lesionada.

Terminada esta confesión empiezan las declaraciones de los testigos por la de la herida Sotera Antolín, ésta manifiesta que nunca tuvo relaciones con Raimundo aunque este las ha solicitado varias veces, que es incierto que por ella sentara plaza el Raimundo, ni que por ella pidiera la licencia, pues la tenían sin cuidado sus asuntos, que la ha escrito algunas cartas insultándola las que ha despreciado y que diferentes veces la ha amenazado el Raimundo con matarla si seguía en su negativa; que el día del hecho venía ella por el camino de Quintana y la encontró el Raimundo, quién la exigió que repitiera las amenazas que la había hecho y como se negara á ello sacó una navaja de Albacete y la dió con ella en el pecho.

Como existieran contradiciones entre las declaraciones de ofensa y ofendida se celebró entre ellos un careo, sosteniendo ella con un desparpajo y una frescura sorprendentes la incertidumbre de las relaciones, y que si bien había bordado un tapabocas al procesado, ésta no podía significar una prueba de cariño, pues en este caso necesitaría tenerlo á todos los jóvenes de Palenzuela que eran parroquianos de su casa, pues á todos prestaba igual servicio.

Que no aceptaba los amores de Raimundo porque éste había pegado á su padre y había clavado una navaja en su ventana.

Clotilde Blanco del Val es la que acompañaba á la lesionada y manifiesta lo mismo que ésta.

Valeriano Grijalvo, Victoriana González Desiderio Diez, Nicolasa Polo y Emiliana Antolín manifiestan uno que recogió á Sotera después de herida, otros que vieron ir á Raimundo en busca de aquélla y otros justifican las amenazas que el procesado había hecho á la misma.

Declaran después los testigos de la defensa propuestos al fin de justificar las relaciones del Raimundo con la Sotera.

Se relaciona á continuación la prueba documental y el señor Fiscal reforma sus conclusiones en sentido de que el hecho constituye en vez del delito de asesinato frustrado que sostenía en las provisionales, el de homicidio frustrado solamente por no concurrir la premeditación que se apreciaba, sosteniendo esto con el reposo y tranquilidad propios de tan alto funcionario en su bien razonado informe.

El defensor Sr. Ordeñez Pascual sostuvo las conclusiones que provisionalmente tenía formuladas en un buen discurso, desmeluzando para ello todas las pruebas practicadas.

Y como hubieran transcurrido las horas de Audiencia se suspendió la sesión para continuarla mañana á las diez.

UN BANDO

D. Genaro Colombres Astudillo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital

Las costumbres públicas de los habitantes de una ciudad, son reveladoras de su cultura é ilustración; y con el objeto de que en todas partes y especialmente en las calles y paseos, los vecinos de esta capital demuestren que son ciudadanos de un pueblo ilustrado y culto, en lo cual todos estamos interesados, ruego á mis convecinos y en caso necesario ordeno, que los concurrentes á los paseos del Salón y los que se forman en los soportales de la calle Mayor, calzadillas de las carreteras y otros, guarden el orden conveniente y adecuado en esta clase de exparcimiento, cuidando de no entorpecer el paso de los demas, ni ofender su delicadeza con detenciones innecesarias, carreras y además descompuestos, palabras obscenas ú otros actos impropios, pues de otro modo me vería obligado á adoptar medidas que repugnan á mi carácter y que, seguramente, el buen sentido y educación de los habitantes de Palencia harán ociosas.

Los agentes de mi autoridad quedan, sin embargo, encargados de recomendar, cuando

M.C.D.2022

sea indispensable, el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto y de denunciar para su corrección á los que se resistan á su observancia.

Palencia 25 de Octubre de 1902.

Genaro Colombres.»

***

El precedente bando es el que anunciábamos en nuestro número anterior que publicaríamos hoy, no para censurarle, pero sí para manifestar al señor Alcalde que no ha debido publicarle, limitandose únicamente á recomendar á sus agentes que hicieran cumplir los artículos 11, 21 y 22 del bando que el Sr. Colombres dictó en 21 de Enero del año corriente, casi a raíz de encargarse de la alcaldía.

Por esto consideramos ocioso el que se haya dictado nuevamente otro bando, en forma tal, que revela que no vivimos en un pueblo culto y amante del respeto á las disposiciones emanadas de la autoridad.

Mas que un recordatorio, vemos en el bando transcrito que hay falta de educación en el pueblo, y esto, Sr. Colombres, aunque fuera cierto, debiera V. S., por el cargo que ostenta, haberlo callado, no lanzando la falta á los cuatro vientos.

Cierto que es necesario estar siempre velando por la cultura y buenas costumbres de los ciudadanos y si alguno de estos incurre en falta debe corregírsele; pero no con bandos en los que se mide por igual á todos los vecinos, pidiéndoles que demuestren su cultura.

Los encargados de velar por el orden, deben demostrar especial tacto evitando que la autoridad superior tenga que estar recordando á cada momento públicamente el cumplimiento de sus disposiciones, pues los agentes deben llenar mejor su cometido deteniendo y entregando á sus superiores á los que delinquen.

Haga el Sr. Colombres estas advertencias á los dependientes de su autoridad y se evitará el que bandos como el que nos ocupa causen tan mal efecto en la opinión, como el que se cometan las faltas que en ellos se denuncian.

NOTICIAS

Crimen pasional

Ayer llegó hasta nosotros la noticia de haber ocurrido un crimen en el inmediato pueblo de Autilla del Pino, crimen rodeado de todos los caracteres, en que la pasión es el movíl del mismo.

Al procurar hoy averiguar lo ocurrido y confirmar la noticia, hemos sabido que ayer se presentó en la carcel de esta ciudad el que dijo llamarse Juan Trigueros Abad, vecino de Autilla, y de 25 años de edad, el cual pidio ser detenido como autor de un crimen.

Por el director de la carcel se dió aviso al juzgado, habiéndose podido saber que sobre las nueve de la noche de anteayer el referido Juan, asestó una puñalada en el pecho á la joven de 20 años Guadalupe Dueñas Abad.

De nuestras averiguaciones hemos podido saber que los protagonistas de este drama, habían sostenido relaciones amorosas durante algún tiempo, relaciones que debían terminar con el matrimonio, pero hace unos dos meses, falleció la madre de la Guadalupe, dejando al padre con cinco ó seis de familia.

Pensando la Guadalupe cuan necesaria era á su padre y hermanos en estos momentos, decidió no casarse, por ahora, haciendo conocer esta resolución á su prometido.

Sin duda esta resolucion no le agradó y á esto se debe la inexpicable actitud en que se colocó respecto á su prometida.

Hoy nos dicen que la Guadalupe ha fallecido, noticia que no hemos podido comprobar.

El alcalde de Carrión de los Condes, convoca á los demas del partido judicial, á una reunión que tendrá lugar á las once de la mañana del día 3 del próximo mes de Noviembre, con objeto de discutir y aprobar en su caso, el presupuesto carcelario para el año próximo.

Por el Sr. Juez de instrucción de Saldaña, se cita, llama y emplaza á José Martín y Modesto Rodríguez, naturales de Capillas en esta provincia, hoy de ignorado paradero, para que se presenten en dicho juzgado á responder de los cargos en causa por hurto de metálico y ropas.

En la secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se halla expuesto al público desde el sábado último por término de quince días, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1903, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente.

Repartimientos

Tienen terminado y expuesto al público el de la riqueza rústica y urbana para el año próximo los Ayuntamientos de Villacidaler, Villoldo, Dehesa de Montejo, Castrejón, San Roman de la Cuba, Celada, Vañes, San Cebrián de Campos, Osornillo, Villabasta, Villaluengo, Riveros de la Cueza, Villodrigo, Itero de la Vega, Lomas, Tamara, Quintanaluengos, Villota del Duque, Palenzuela, Sotobañado, Camporredondo, Villabermudo, Lores, Alba de los Cardaños y Triollo.

Una boda

Anteayer se celebró en el pueblo de Cevico de la Torre, el enlace de la agraciada señorita Ricarda Aguirre, hija de don Victor, administrador de la casa de Nieto, con el joven del mismo pueblo José Pérez Lerma, habiendo sido apadrinados, por una de las hijas del señor Nieto y un hermano del novio.

La novia lucía, elegante vestido brochado, luciendo un valioso medio aderezo de diamantes, perlas y amatistas, regalo de la madrina, destacándose sobre todo el simbólico ramo de azahar, que las amigas se repartieron después de la ceremonia.

En una de las salas de la casa de la familia de la novia, se veía considerable número de los regalos recibidos, alternando lo útil con lo de mero adorno, como cortinones, centros de mesa, cubiertos, cuchillos, dulceras, hueveras, fruteros, floreros, toallas, manteleriás, tapetes, colchas, etc., y lo que es más práctico, positivas dádivas en metalico.

Como recuerdo de la ceremonia, el joven alumno de medicina Alejandro Nieto de Cossio, sacó varias instantaneas fotográficas.

Reciban los recien casados nuestra enhorabuena y que la luna de miel no tenga cuarto menguante, en lo que falta de siglo.

Ayer ingresaron en la Caja de Ahorros 484 pesetas por 94 imposiciones, saliendo reintegradas 446 con 10 céntimos.

Como aclaración á una noticia, que publicamos hace unos días relacionada con la moneda mandada retirar de la circulación, debemos hacer constar, que en las expendedurías de efectos timbrados y tabacos, así como en las Administaaciones de loterías, sólo se admitirá hasta el día 31 del actual, en pago de labores y efectos ó décimos, nunca como cange, como por algunos se ha creído, pues la ampliación del plazo hasta el 15 de Noviembre es sólo, para el ingreso en las cajas del tesoro en aquellas dependencias.

Don Juan Tenorio

Esta obra dramática, la más popular del insigne Zorrilla, sera puesta en escena el domingo 2 de Noviembre en el teatro por los sócios de la *Unión Palentina* y es de esperar que estarán ocupadas todas las localidades.

Reyerta con lesiones

Los serenos, tuvieron que intervenir anoche sobre las once, en una reyerta que tuvo por campo la calle de Estrada y en la cual los combatientes, se propinaron varias lesiones producidas con palo y arma blanca.

Entre los heridos y lesionados, figuran Eloy Fernández Castrillejo, con lesiones en la espalda, Primitivo Castaño, con lesiones en la cabeza, y con herida en el antebrazo izquierdo producidas con arma blanca, Lazaro Aragón, siendo todos los tres conducidos al hospital, donde el médico forense señor Donis les practicó la primera cura, calificando de leves las lesiones y heridas y disponiendo que el Eloy pasará á su domicilio y los Lazaro y Primitivo quedaran guardando cama en la sala de Santa Lucía.

Los serenos consiguieron después detener á Lorenzo Cedillo, no habiendo podido hacerlo de Pedro Revilla, por haberse dado á la fuga.

Por el señor alcalde se ha dispuesto hoy que el asunto pase al juzgado de instrucción quien ha principiado á instruir las oportunas diligencias.

Ha sido destinado á la zona de reclutamiento de esta capital, el capitán del arma de Infantería D. Hermenegildo Jiménez Fernández y al Regimiento de Reserva el segundo teniente don Mariano Linares Alvarez.

Por renuncia del que la venía desempeñando el ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, anuncia vacante la plaza de médico titular dotada con el haber anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales, más unas 200 fanegas de trigo que producirán las igualas con los vecinos pudientes.

El plazo para solicitarla es el de quince días, desde aquél en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial*.

Los señores D. Agustín Martínez Azcoitia y D. Nazario Pérez Juarez, socios protectores de la *Unión Palentina*, han hecho un donativo de 25 y 10 pesetas respectivamente.

Registro civil

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy.

Defunciones.—Simona Carrancio Martinez, viuda de 73 años, Hospital.—Basilia Girón Uraulia, casada, de 35 años, Barrionuevo, núm. 23.—Emilio Saldaña Polvorosa, casado, de 44 años, Manicomio.—Alejandro Pelaez Masa, de 2 meses, Mayor antigua, núm. 131.—María Concepción Santiuste, de 3 años, Arbol del Paraioso, núm. 18.

Nacimientos.—Fortunata López Movellán, hija de Victoriano y Josefa, Mayor antigua, núm. 76.—Fermina Arnais Senequé, hija de Santiago y Modesta, Bondad, núm. 10.

Matrimonio.—Victoriano Cobarruvias Pérez, de Palencia, de 23 años, con Dominga Frechilla de Cea, de Mazariegos (Palencia), de 23 años.

UN BUEN CONSEJO
Pedir la marca GAMBRINUS? CERVEZAS ELECTAS Garantizadas
VALLADOLID
Clases *Especial* y de *Mesa*
De general consumo en todas partes por su reconocida superioridad, perfecta elaboración y absoluta pureza.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 27.—En el mercado de este día se han cotizado al detall el trigo y la cebada á los precios siguientes:

Trigo de 41'50 á 42'25 reales las 92 libras.

Cebada á 25 reales fanega.

—

Valladolid, 26.—En los almacenes del Canal entraron 300 fanegas de trigo, que se pagaron á 43'25 reales.

Almacenes del Arco de Ladrillo.—Entrada y cotización de granos en el día de ayer:

Trigo superior 20 fanegas á 43'50 reales las 94 libras.

Idem bueno 80 fanegas á 43'25 reales.

Centeno 20, á 29'50.

Algarrobas 16, á 30.

—

Rioseco, 26.—Trigo al detall á 41 reales las 94 libras.

Hay ofertas de trigo á 42 reales las 94 libras en almacén, ó á 42'25 sobre vagón.

Tendencia sostenida.

—

Medina, 26.—Entraron 300 fanegas.

Trigo de 42'75 á 43 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, sostenido.

Tiempo, variable.

Estado de los campos, sembrando.

—

Arèvalo, 25.—Entraron 105 fanegas.

Trigo á 42'50 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, fijo el precio.

Animación regular.

Tiempo bueno.

Estado de los campos, bueno.

SECCION RELIGIOSA

Martes.—San Simón y San Judas Tadeo apóstoles, Santa Cirila y San Honorato.

Telegramas

De la Agencia MENCHETA

Romería en Castellón

MADRID 27 (9)

Ayer se celebró en Castellón una romería carlista que tenía por objeto conmemorar la colocación de una Cruz en lo más elevado de un monte.

Cuando los romeros llegaban á la mitad del desierto de las Palmas, observaron que estaba ardiendo un pinar en una extensión de tres kilómetros, lo cual les impidió llegar á lo alto de la cumbre, hasta la caída de la tarde.

La confusión fué grande huyendo despavoridos los romeros que no bajaban de 1500.

Estos al regreso y al pasar por las estaciones daban vivas al Papa y á don Carlos, siendo contestados por los demócratas con vivas á la libertad.

—

Banquete en Valladolid

MADRID 27 (10)

Los senadores de la coalición, electos por Valladolid, obsequiaron anoche con un banquete á los compromisarios asistiendo también los Sres. Muro y Alba.

Los representantes electos señores marqués de Santa María, Recio y Luengo, pronunciaron brindis agradeciendo á aquellos el triunfo.

Los Sres. Muro y Alba elogiaron la coalición, considerándola como única esperanza para el porvenir.

El Sr. Fernández Cubas atacó á los mauro-conservadores y terminó su brindis diciendo que los coalicionistas habían derrocado el viejo edificio de la política caciquil.

—

Novio celoso

MADRID 27 (10'30)

Participan de Gijón que en la carretera de Ceares un novio celoso agredió á dos hermanos, resultado uno muerto y otro gravísimamente herido.

El agresor huyó después de cometido el crimen.

—

Firma

MADRID 27 (13'45)

Los ministros de la Guerra y Gracia y Justicia, á quienes hoy correspondía despachar con S. M., han puesto á la regia firma los siguientes decretos:

El general Weyler el nombramiento de jefe de la primera brigada de la décimatercera división á favor del general Sr. López Ochoa.

El Sr. Montilla una combinación de magistrados y varios indultos, que no afectan á esa Audiencia.

Alonso é Hijos

Única casa en Palencia que cuente con talleres de

Imprenta y Litografía,

Encuadernación y Zincografía

Hay siempre á la venta:

Syndetikon; la mejor cola líquida que se conoce para pegar y arreglar toda clase de objetos de porcelana y cristal.—Precio del frasco: UNA peseta.

Alonso é Hijos, *Mayor pral., 98 y 100*

M.C.D.2022

LA POLAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
ESTABLECIDA EN BILBAO

Capital social: 100.000.000 de Pesetas.

Garantías depositadas: 50.000.000 de Pesetas.

Esta gran Sociedad Española es la que se ha creado en el mundo para el negocio de seguros con mayor capital social: ofreciendo como garantía importantísima á sus asegurados el ser administrada por el Banco de Bilbao, bien conocido por su respetabilidad y concepto.

Subdirector para los ramos de incendios y valores en esta provincia, D. JOAQUIN ORTEGA, calle de Barrionuevo, núm. 25, 2.º

PROBAD LOS EXQUISITOS CHOCOLATES
de Adolfo García

y os convencereis de que son los mejores que en la actualidad se conocen. Lo son sin duda ninguna, tanto por las selectas materias de que están compuestos, como por su esmerada elaboración á brazo. Prueba de ello son la gran aceptación que han tenido por cuantas personas le han probado y la rapidez con que ha aumentado su consumo en estos últimos años, en particular en la capital de Palencia, donde actualmente se consumen más de 600 libras mensuales.

Puntos de venta en Palencia: Confitería de Angel G. Garrido, Mayor pral. 94 y tiendas de Hipólito Gonzalez, Mayor pral. 4 y 6 y 166 y Plazuela del Puente, 3.

Precios: de 1'50 á 3 pesetas libra.

Exportación á provincias.

Se remiten francos de portes y embalajes todo pedido que llegue á 50 libras.

Dirección para los pedidos: ADOLFO GARCÍA, Osorno, (Palencia.)

SOLUCIÓN BENEDICTO
de glicero fosfato de cal con **CREOSOTAL**

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc., FRASCO, 2'50 PESETAS. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid y principales farmacias.

En Palencia, Farmacia y almacén de drogas del DR. FUENTES

En Astudillo, Farmacia de Encinas.—En Carrión, Farmacia de Blanco.—En Dueñas, Farmacia de Dueñas.

VINO PINEDO de kola compuesto

(**Tónico nutritivo**).—Kola, coca, cacao, guarana y acido fosforico. Convalecencia, anemia, raquitismo, afecciones nerviosas y cardiacas. Recomendando en el embarazo, lactancia, histerismo, digestiones dificiles, fatiga intelectual y corporal.— Puntos de venta: Farmacias de Pinedo, Cruz 1 Gran Vía, 14, Bilbao.— En Palencia, Farmaocia del Dr. Fuentes.—Pídase en todas las Farmací

El Jarabe Pagliano
INVENTADO EN 1838

por el Prof. GIROLAMO PAGLIANO, fundador de la casa, via Pandolfini, 18.—FLORENCIA.

Es el mejor **DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE.** Especialmente indicado para usarse en la Primavera y Otoño.

Más de 60 años de éxito consecutivo es la mejor garantía de su eficacia.

Rechazar las falsificaciones

Todos los productos de nuestra casa deben llevar la **Marca de Fábrica Registrada**, cuyo dibujo en azul celeste, tiene la firma en negro de

Girolamo Pagliano

Unicos agentes en España: J. URIACH Y C.ª—BARCELONA.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos — *38 años de existencia*

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

Seguros contra incendios.—Seguros sobre la vida

Dirigirse á los Subdirectores, Sres. Hijos de Grajal,
Mayor Antigua, 154, *Palencia*

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Para convalecientes y personas débiles es el mejor tónico nutritivo. Inapetencia, malas digetiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.

Farmacia: León, 13.—Laboratorio: Granada, 6, Madrid.

LA UNION AGRICOLA
Sociedad Cooperativa de Seguros para las Cosechas

Contra el riesgo de piedras ó granizo y de intereses generales para la Agricultura

Unica institución que no cobra las primas adelantadas, reparte los beneficios entre sus asegurados y efectúa descuentos mediante la garantía de las cosechas

Se precisan agentes para los pueblos en las provincias de Castilla.

Dirección general: calle de las Eras n.º 33, Granja Carmela.—VALLADOLID

Representante en Palencia: Lino G. Ansótegui, Mayor principal, 98 y 100, 1.º

ALMACEN DE MADERAS
DE
ARTURO ORTEGA ROMO

Bastos de roble para cuberia

Avenida de Casado del Alísal.--LA CUBANA

PALENCIA

Precios económicos

« Para estar bueno, es indispensable tener el vientre siempre libre. » — PARIS 1886 — « Mas vale un laxante suave que una purga violenta. »

Medalla de Oro

Havre 1887, Medalla de Oro—Boulogne-sur-Mer 1887, Diploma de Honor

POLVO ROCHER
LAXATIVO, DIGESTIVO, DEPURATIVO, ANTIMUCOSO, ANTIBILIOSO

Las celebridades médicas prescriben diariamente el **POLVO ROCHER** á la dosis de una cucharada de las de café, desleido en un poco de agua y tomado por la noche al acostarse, para curar la **CONSTIPACION** (Estreñimiento) con todo su séquito de enfermedades: ***Jaqueca, Congestion, Hemorroides, Enfermedades*** del ***Estómago***, del ***Hígado***, de los ***Intestinos, Ictericia, Agruras, Ventosidades dificiles, Amontonamiento de bilis, Mucosidades, Humores, Enrojecimientos, Comezones***, etc.

De un gusto agradable; no irrita como la mayor parte de los purgantes.

El Frasco, que puede durar un mes, cuesta 2f 50 en todas las Farmacias.

Envio *franco* de un frasco contra la remesa de su valor á: ROCHER, 112, rue Turenne, Paris.

Desconfiar de las imitaciones, y exigir bien la firma **FR. ROCHER** *y la verdadera marca* **R. F.** *(déposée) que contiene este anuncio.*

(Sentencia del Tribunal del Sena, confirmada por decreto de la Cour de Paris de 18 de abril de 1886).

Tónico-Genitales del Dr. Morales

Célebres píldoras para la completa y segura curación de la IMPOTENCIA debilidad, espermatorrea y esterilidad.

Cuentan 34 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes

Doctor Morales, Carretas 39

Madrid

En Palencia: N. de Fuentes y I. Escudero

Vida estomacal
PRODIGIOSO INVENTO
A BASE DE

pepsina, pancreativa, nuez de cola nuez vómica quina, cocoina, alcalinos, hierros y una sal de bismuto. Por esta composición ha llegado á ser el **Elixir Vida Estomacal** del doctor Sacristán el insustituible específic para curar pronto y radicalmente todas las enfermedades que tengan su origen en el *estómago, intestinos é hígado.*

¡Jamás serán chasqueados con su uso! Prueben un frasco y se convencerán.

Pídase en todas les acreditadas farmacias de España y del extranjero.—Depósito en Valladolid, calle de Santiago, núm. 60; en Madrid, Martín y Compañía, Tetuán 3, y en casa de su autor, en Segovia, Farmacia Modelo. Palencia Dr. Fuentes Farmacia.

R. EGIDIO
FOTOGRAFO

Retratos última novedad, y ELEGANTES

Tarjetas Postales

con los retratos de las personas.

Ampliaciones reproducciones y platinos, á precios sumamente baratos.

Perezucos número 3. Frente al Salón,

Se retrata todos los dias aunque esté lloviendo

Venta de fincas rústicas

En el dia nueve de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. Aniano Mesa, calle Mayor principal de esta Ciudad número 21, piso 2.º, la venta en subasta pública y extrajudicial de 17 tierras y una viña sitas en campo del pueblo de Villaumbrales, pertenecientes á la testamentaría de Doña Valentina Abril Cacharro, vecina que fué del mismo y que han sido adjudicadas á su viudo Baldomero Benito para pago de deudas. La cabida y deslinde de dichas fincas, asi como el precio y condiciones porque salen á subasta, se hallarán de manifiesto en dicha Notaría, asi como en la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Villaumbrales, donde podrá enterarse el que desee tomar parte en dicha subasta.

Coche

Se vende un familiar de construcción inmejorable y casi nuevo, darán razón en esta administración.

Carro

Se vende uno de varas para una caballería. Calle de Zapata núm. 11 informarán.

Coche
de
Sahagún á Saldaña y viceversa

Desde 1.º de Noviembre se establece un nuevo servicio de coches para comodidad del público en esta forma.

Los dias nones saldrá un coche de Sahagún á las once de la mañana y los dias pares de Saldaña á igual hora, pudiéndose en esta forma tomar los mixtos ascendentes y descentes

El viajero, tendrá la comodidad de poder comer á la mitad del viaje.

Saldaña 27 Octubre 1902 —*Evaristo Lozano.*

M.C.D.2022